

**1. Procedimientos de rectificación y anulación (párrafo 2 del artículo 10)**

La presentación de las solicitudes de rectificación o revocación de un certificado de título ejecutivo europeo contempladas en el artículo 10, apartado 2, del Reglamento se regulan en el artículo 447 y el artículo 619 *bis*, apartados 3 y 4, del [Código Procesal Civil estonio](#) (*tsiviilkohtumenetluse seadustik*).

**2. Procedimientos de revisión judicial (párrafo 1 del artículo 19)**

En los casos estipulados en el artículo 19, apartado 1, se puede enviar una solicitud en Estonia con arreglo al artículo 415 del Código de Enjuiciamiento Civil.

**3. Idiomas aceptados (párrafo 2 c del artículo 20)**

A efectos del artículo 20, apartado 2, letra c del Reglamento, Estonia acepta certificados en inglés o estonio, o traducidos a estas lenguas.

**4. Autoridades nombradas a efectos de la acreditación de documentos públicos con fuerza ejecutiva (artículo 25)**

La autoridad a la que se refiere el artículo 25 es el Tribunal del Condado de Harjumaa.

Última actualización: 17/03/2022

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.